



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 1 de 17
		Fecha.	08
			

Bogotá, D.C., 07 MAR 2022

Señores
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.
 NIT No. 900.846.370-6
 Atn. ADOLFO MANJARRES PIÑACUE
 CC. N° 80.777.737 DE BOGOTA
 Representante Legal
 Dirección: Calle 16 No. 9-48
 Teléfono: 311 2235211
 E-mail: controlservicesing@gmail.com
 Neiva (Huila).-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:



PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-056 DE 2022.

Contrato de Prestación de servicios No. 001-051-2022

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPOS DE LEVANTAMIENTO MECÁNICO (MONTACARGAS, ESTIBADORES ELÉCTRICOS Y ESTIBADORES MANUALES) DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN"

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14622 DEL 09 DE FEBRERO DE 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS) POR VALOR DE \$8.000.000.00 M/CTE, EXPEDIDO POR EL LIDER DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta es el establecido para la ejecución de la misma. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la aceptación de oferta, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto contractual se realizará en las instalaciones de la Agencia Logística – Dirección de producción - Bodegas 4 y 37 Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas, Cota Cundinamarca.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <small>Departamento de la Defensa</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 2 de 17
		Fecha.		08

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, la adjudicación de la aceptación de oferta se efectúa de forma total, por el valor del Presupuesto Oficial, es decir hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS

ITEM 1		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
MONTACARGAS MARCA. HYSTER		2	UNIDAD			
MODELO N35ZDR-18,5						
SERIAL No. C264N03578L						
CAPACIDAD DE CARGA 1360 KILOS						
No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA INCLUIDO MANO DE OBRA	IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO	62.600	11.894	74.494
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT EMPAQUETADURA DE CILINDRO CENTRAL DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD	586.100	111.359	697.459
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALIZA	1	UNIDAD	181.600	34.504	216.104
4	REEMPLAZO DE CONECTORES DE BATERIA A TODO COSTO	1	UNIDAD	211.200	40.128	251.328
5	REEMPLAZO DE FILTROS	1	UNIDAD	244.500	46.455	290.955
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE TORRE	1	UNIDAD	1.433.600	272.384	1.705.984
7	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE CARRO	1	UNIDAD	1.393.300	264.727	1.658.027
8	REEMPLAZO DEL DISPOSITIVO DE SUCCIÓN MANUAL PARA AGUA	1	UNIDAD	371.800	70.642	442.442
9	REEMPLAZO PEDAL CONECTOR DE CORRIENTE	1	UNIDAD	1.173.500	222.965	1.396.465
10	REEMPLAZO CADENAS DE LEVANTE	1	UNIDAD	1.291.000	245.290	1.536.290
11	REEMPLAZO SISTEMA DE ADVERTENCIA	1	UNIDAD	426.400	81.016	507.416
12	REEMPLAZO A TODO COSTO DE CONTACTORES	1	UNIDAD	857.100	162.849	1.019.949
13	REEMPLAZO A TODO COSTO DE LUCES	1	UNIDAD	499.900	94.981	594.881
14	REEMPLAZO DE LLANTAS Y RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD	1.727.500	328.225	2.055.725
15	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTE DE CABLEADO Y CONEXIONES.	1	SERVICIO	274.000	52.060	326.060
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO	277.900	52.801	330.701
17	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA HIDRAULICO	1	SERVICIO	374.000	71.060	445.060



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 17

Fecha.

08

03



2018



18	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	162.300	30.837	193.137
19	SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA	1	SERVICIO	159.500	30.305	189.805
20	AJUSTE DE LA ESTRUCTURA DEL MONTARGAS	1	SERVICIO	161.100	30.609	191.709
21	AJUSTE DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN	1	SERVICIO	239.100	45.429	284.529
22	AJUSTE DEL NIVEL DE ACEITE HIDRAULICO	1	SERVICIO	105.000	19.950	124.950
23	AJUSTE DEL SIDE SHIFT	1	SERVICIO	206.700	39.273	245.973
24	REEMPLAZO DE AGUA DE BATERIA	1	UNIDAD	66.600	12.654	79.254
25	AGUA DE BATERIA (GALON)	1	GALON	17.800	3.382	21.182
26	REEMPLAZO SISTEMA HIDRAULICO (MANGUERAS Y RACORES)	1	UNIDAD	1.135.700	215.783	1.351.483
27	ACEITE HIDRAULICO (GALON)	1	GALON	32.900	6.251	39.151

ITEM 2		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
Estibadores manuales hidráulico		4	UNIDAD			
MARCA. HYSTER						


No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA INCLUIDO MANO DE OBRA (A)	IVA (B)	VALOR TOTAL (A+B)
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO	69.000	13.110	82.110
2	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	102.800	19.532	122.332
3	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	1	SERVICIO	58.800	11.172	69.972
4	REEEMPLAZO DE RUEDAS A TODO COSTO	1	UNIDAD	253.100	48.089	301.189
5	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE RUEDAS	1	UNIDAD	222.400	42.256	264.656
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD	183.800	34.922	218.722
7	REEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD	182.100	34.599	216.699
8	REEMPLAZO RUEDA LANZA	1	UNIDAD	133.900	25.441	159.341
9	REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD	192.400	36.556	228.956
10	REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD	140.900	26.771	167.671
11	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	SERVICIO	133.600	25.384	158.984
12	REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD	112.200	21.318	133.518
13	REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA	1	UNIDAD	178.700	33.953	212.653
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO	71.700	13.623	85.323

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unidad de logística militar</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <small>General Staff of the Armed Forces</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 4 de 17
		Fecha.		08

ITEM 3		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
Estibadores manuales		2	UNIDAD			
MARCA. CROWN						
SX 3000-30 SA522242						
No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA INCLUIDO MANO DE OBRA (A)	IVA (B)	VALOR TOTAL (A+B)
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO	66.300	12.597	78.897
2	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	95.400	18.126	113.526
3	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	1	SERVICIO	62.100	11.799	73.899
4	REEMPLAZO DE RUEDAS A TODO COSTO	1	UNIDAD	268.900	51.091	319.991
5	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE RUEDAS	1	UNIDAD	219.800	41.762	261.562
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD	182.400	34.656	217.056
7	REEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD	193.300	36.727	230.027
8	REEMPLAZO RUEDA LANZA	1	UNIDAD	145.600	27.664	173.264
9	REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD	207.800	39.482	247.282
10	REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD	145.700	27.683	173.383
11	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	SERVICIO	150.400	28.576	178.976
12	REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD	147.700	28.063	175.763
13	REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA	1	UNIDAD	181.500	34.485	215.985
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO	78.200	14.858	93.058

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares el valor de la aceptación de oferta dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la misma, de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00	Página 5 de 17	
Fecha.		08	03	2018

- a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del Contratista.
- b) Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN, a través del correo electrónico del supervisor de la aceptación de oferta, quien será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

- c) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- d) Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
- e) Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria:



- Razón Social : CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.
- Número de Nit : 900.846.370-6
- Entidad Financiera : BANCO CAJA SOCIAL
- Número de Cuenta : 24070183924
- Tipo de cuenta : AHORROS

- f) Informe de Supervisión

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos.

Nota 2: El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 6 de 17
		Fecha.		08

una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

7. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- 7.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00) M/CTE.**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.


De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- 3.1. *El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
- 3.2. *El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
- 3.3. *Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y*
- 3.4. *El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*

- 7.2. **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
- 7.3. **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES:** Por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000.00) M/CTE**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
- 7.4. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- 7.5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El **CONTRATISTA** debe también constituir una póliza anexa equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia con una vigencia igual a la ejecución de la aceptación de oferta y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 7 de 17
		Fecha.	08	03
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES		ACEPTACIÓN DE OFERTA		

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía de la comunicación de aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.



PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la comunicación de aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES



- 8.1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa contractual de la presente aceptación de oferta.
- 8.2. Mantener vigente durante la ejecución de la aceptación de oferta la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada.
- 8.3. Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.
- 8.4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta.
- 8.5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 8.6. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION.**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 8 de 17	
		Fecha.	08	03	2018
		 <p>Grupo Normas y Estándares de la Defensa</p>			

- 8.7. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 8.8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 8.9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la aceptación de oferta.
- 8.10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 8.11. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 8.12. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- 8.13. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>
- 8.14. Suministrar al personal que hará parte de la entrega a los lugares de entrega informados por la ALFM, todos los elementos de protección personal, en atención al COVID 19.
- 8.15. De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.637, el cual establece: Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º. De junio de 2017, por tal motivo es obligatorio del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.



ESPECÍFICAS:

- 8.16. El Contratista en acuerdo con el supervisor de la aceptación de oferta deberá realizar una visita de inspección previa con el fin de identificar las actividades a realizar y definir el cronograma de ejecución de acuerdo con el plazo de ejecución del objeto contractual.
- 8.17. El Contratista en acuerdo con el supervisor de la aceptación de oferta deberá elaborar informe previo a la ejecución donde se indica, entre otros, situación problemática inicial encontrada en cada equipo a intervenir, repuestos a usar y solución propuesta (reparación y puesta en funcionamiento con los ajustes realizados en caso que se tengan), al igual que cronograma de los servicios y actividades a ejecutar. Este deberá presentarse debidamente firmado dentro de los CINCO (05) días siguientes a la legalización de la misma para su aprobación.
- 8.18. El Contratista debe dar cumplimiento a todas las actividades descritas en el cronograma, realizado por el Contratista y aprobado por el supervisor de la aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 9 de 17		
		Fecha.	08	03	2018

- 8.19. Luego de realizar cada servicio o actividad según el cronograma, el Contratista entregará certificado de los servicios realizados.
- 8.20. Deberá demostrar con anterioridad mediante correo electrónico dirigido al supervisor, el personal que realizará los trabajos de mantenimiento, anexando la certificación de estudio, el cual deberá concordar con la actividad a realizar.
- 8.21. Todos y cada uno de los productos, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el contratista y deben estar acordes con lo requerido por las entidades reguladoras y las actividades a ejecutar.
- 8.22. Debe realizar un listado completo de cada uno de los equipos de los repuestos y partes que lo componen.
- 8.23. Debe encargarse del traslado de equipos, herramientas, personal y productos a emplear hasta cada una de las áreas a atender para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual.
- 8.24. Debe presentar informe final a la Dirección de producción de las actividades realizadas; indicando la labor ejecutada, los repuestos utilizados, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control, entre otras.
- 8.25. Debe cumplir con un Protocolo Ambiental y de manejo de residuos y sustancias ajenas al proceso productivo, que abarca desde su generación hasta la disposición final y que comprende hacer uso total de las sustancias referenciadas, trasladadas a las áreas de la ALFM, evitando su vertimiento. No depositar, ni almacenar en las áreas de la entidad sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior las instalaciones de la ALFM. Todos los materiales utilizados en las instalaciones y repuestos a desechar, deben estar a cargo del Contratista.
- 8.26. Deberá certificar por medio del Representante Legal, la sede de asistencia técnica tipo taller en la ciudad de Bogotá o en Municipios aledaños con el fin de atender oportunamente las contingencias que se requieran en la ejecución del servicio.
- 8.27. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta, además del cronograma inicial.
- 8.28. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual
9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de Un funcionario de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16			
						Versión No. 00	Página 10 de 17		
						Fecha.	08	03	2018

únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).



10. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece el artículo 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y los supervisores se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 11 de 17
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA				

CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.


En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la

48

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 12 de 17
		Fecha.	08

multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.


17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por los supervisores que acrediten o justifiquen la demora

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 13 de 18
Fecha.	08	03	2018


ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

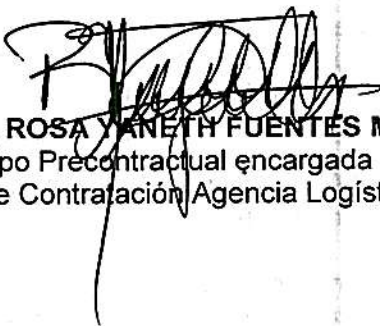
21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente aceptación de oferta, se requiere de:
 - 25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
 - 25.2. Registro presupuestal.
 - 25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 14 de 18	
						Fecha.	08	03	2018

personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



Atentamente,



ABG. ROSA YANETH FUENTES MORERA
 Coordinadora Grupo Precontractual encargada de las funciones de la
 Subdirección General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Téc. Nayibe Muñoz Bermeo
 Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Vicky A. Silva Archila
 Grupo Precontractual – Encargada del proceso

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 15 de 17
		Fecha.	08
			

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MONTACARGAS MARCA. HYSTER		2	UNIDAD
MODELO N35ZDR-18,5			
SERIAL No. C264N03578L			
CAPACIDAD DE CARGA 1360 KILOS			
No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT EMPAQUETADURA DE CILINDRO CENTRAL DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALIZA	1	UNIDAD
4	REEMPLAZO DE CONECTORES DE BATERIA A TODO COSTO	1	UNIDAD
5	REEMPLAZO DE FILTROS	1	UNIDAD
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE TORRE	1	UNIDAD
7	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE CARRO	1	UNIDAD
8	REEMPLAZO DEL DISPOSITIVO DE SUCCIÓN MANUAL PARA AGUA	1	UNIDAD
9	REEMPLAZO PEDAL CONECTOR DE CORRIENTE	1	UNIDAD
10	REEMPLAZO CADENAS DE LEVANTE	1	UNIDAD
11	REEMPLAZO SISTEMA DE ADVERTENCIA	1	UNIDAD
12	REEMPLAZO A TODO COSTO DE CONTACTORES	1	UNIDAD
13	REEMPLAZO A TODO COSTO DE LUCES	1	UNIDAD
14	REEMPLAZO DE LLANTAS Y RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD
15	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTE DE CABLEADO Y CONEXIONES.	1	SERVICIO
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO
17	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA HIDRAULICO	1	SERVICIO
18	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
19	SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA	1	SERVICIO
20	AJUSTE DE LA ESTRUCTURA DEL MONTARGAS	1	SERVICIO
21	AJUSTE DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN	1	SERVICIO
22	AJUSTE DEL NIVEL DE ACEITE HIDRAULICO	1	SERVICIO
23	AJUSTE DEL SIDE SHIFT	1	SERVICIO
24	REEMPLAZO DE AGUA DE BATERIA	1	UNIDAD
25	AGUA DE BATERIA (GALON)	1	GALON
26	REEMPLAZO SISTEMA HIDRAULICO (MANGUERAS Y RACORES)	1	UNIDAD
27	ACEITE HIDRAULICO (GALON)	1	GALON

ITEM 2		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Estibadores manuales hidráulico		4	UNIDAD
MARCA. HYSTER			
No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 16 de 17

Fecha.

08

03


2018



1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	1	SERVICIO
4	REEMPLAZO DE RUEDAS A TODO COSTO	1	UNIDAD
5	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE RUEDAS	1	UNIDAD
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD
7	REEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD
8	REEMPLAZO RUEDA LANZA	1	UNIDAD
9	REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD
10	REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD
11	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	SERVICIO
12	REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD
13	REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA	1	UNIDAD
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO

ITEM 3		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Estibadores manuales		2	UNIDAD
MARCA. CROWN			
SX 3000-30 SA522242			
No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	1	SERVICIO
4	REEMPLAZO DE RUEDAS A TODO COSTO	1	UNIDAD
5	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE RUEDAS	1	UNIDAD
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD
7	REEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD
8	REEMPLAZO RUEDA LANZA	1	UNIDAD
9	REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD
10	REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD
11	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	SERVICIO
12	REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD
13	REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA	1	UNIDAD
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO

- El Contratista debe presenta en su oferta el valor de mano de obra por cada ítem señalado.
- El mantenimiento preventivo incluye en su precio, repuestos que por su bajo valor económico no genera gastos adicionales, como tuercas, tornillos, arandelas, etc. ya que se consideran propios del mantenimiento preventivo que por su ciclo de vida útil no les permita seguir siendo usados.
- Todos los costos directos e indirectos que se consideren para el cumplimiento del objeto contractual, tales como (transporte, insumos, materiales, herramientas, etc.) estarán a cargo del Contratista.
- El Contratista estará en capacidad de realizar cualquier mantenimiento y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades, los repuestos deberán garantizar que son originales de la marca de cada equipo, no se aceptaran re manufacturados ni genéricos.
- Se podrán requerir otros servicios o repuestos diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán ser incluidos previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones, esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor de la aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 17 de 18
Fecha.	08	03	2018

- El Contratista no puede superar los valores de referencia que se publican en el estudio de mercado.

Incluye los siguientes documentos:

- Informe previo a la ejecución de la aceptación de oferta donde se indica, entre otros, situación problemática encontrada en cada equipo y solución propuesta.
- El Contratista debe presentar el cronograma de la prestación de los servicios requeridos que será coordinada con el supervisor de la aceptación de oferta, para lo cual se dejará constancia del cumplimiento, mediante reunión inicial por escrito.
- Informe mensual de los mantenimientos realizados.
- Certificaciones del fabricante a equipos nuevos.
- Servicio técnico ágil ante paradas o averías repentinas de los equipos.
- Dar cumplimiento a la Resolución No. 1409 de 2012

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Certificación de garantía técnica: El Contratista ofrece una garantía para los servicios prestados y la calidad de los suministros empleados en los mismos, por un término de seis (6) meses, contados a partir de la entrega de cada servicio prestado.

Certificado de Repuestos y puesta en funcionamiento: El Contratista manifiesta que los repuestos y elementos que utilizara para la prestación del objeto contractual, son de características y especificaciones técnicas iguales o superiores de los instalados originalmente en la maquina o equipo, sin que esto implique un costo adicional para la ALFM. De la misma manera garantizará el funcionamiento en pleno, de los equipos incluidos en el mencionado proceso, mediante el servicio técnico necesario durante la operación normal de la producción de café.

Certificado Prestación de Servicios: El Contratista manifiesta que prestará los servicios requeridos en cantidad, calidad y condiciones establecidas en el presente objeto contractual, cumpliendo los requerimientos normativos de seguridad y salud en el trabajo.

Certificación de sede en Bogotá o Municipio aledaño: El Contratista certifica que tiene sede en Bogotá o en municipios aledaños (Cota, Chía, Funza, Mosquera, entre otros), ofreciendo cobertura en el tiempo y necesidad requerida por la entidad, para servicios de carácter urgente con el fin de no afectar la producción de la planta.

Atentamente,


ABG. ROSA YANETH FUENTES MORERA

Coordinadora Grupo Precontractual encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Téc. Nayibe Muñoz Bermeo
 Grupo Precontractual


 Revisó: Abg. Vicky A. Silva Archila
 Grupo Precontractual – Encargada del proceso

HOJA EN BLANCO